

C I R C U L A R

CHILE ANTIFASCISTA

Fecha: 21 de febrero de 1978  
N.º de Expediente: 21  
Dpto. de Asesoría Jurídica

Estimados amigos y compañeros:

La presente Circular Especial de CHILE DEMOCRATICO tiene por objeto solicitar de Uds. la mayor atención posible a propósito de la realización de la XXXV Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de ONU, que comienza el próximo 12 de Febrero en Ginebra, y que en su agenda tiene, una vez más, el tratamiento de las violaciones de los Derechos Humanos en Chile, tema que deberá tratarse a contar -probablemente- del 25 de febrero.

Nos permitimos adjuntar a Uds. copias tanto de la lista de 32 países que componen la CDH, como del documento que hemos enviado a los Ministros de Relaciones Exteriores de la gran mayoría de esos países, en el que explican los objetivos fundamentales a obtener en la referida Sesión.

Ante la agravación en los últimos meses de la situación de Derechos Humanos en Chile, especialmente respecto del problema de los prisioneros políticos desaparecidos y en lo referente a la represión sindical, estimamos de gran urgencia e importancia desplegar una amplia acción en cada país dirigida hacia la opinión pública, hacia los gobiernos que forman parte de la CDH, hacia los señores embajadores que estarán en el debate y que votarán y, directamente, hacia el Presidente de la CDH en Ginebra.

Estimamos que en cada país deben realizarse, entre otras iniciativas, entrevistas con las autoridades de Gobierno, entregarles antecedentes e informaciones, entrevistarse con autoridades parlamentarias y personalidades amigas de ese país, obtener sus pronunciamientos públicos, conseguir que las organizaciones políticas, sindicales, sociales se dirijan a sus Gobiernos y a la CDH, agotar -en fin- todas las medidas e iniciativas que se estimen pertinentes al logro de una fuerte condena y una enérgica y eficaz Resolución de la CDH en su XXXV período de Sesiones.

El hallazgo de cementerios de cadáveres en Chile por primera vez en la historia del país cuando miles de familiares de detenidos desaparecidos, cuando la opinión pública chilena y la comunidad internacional exigen que Pinochet aclare el paradero y la suerte de esos detenidos-desaparecidos- hace necesario que las investigaciones al respecto estén rodeadas de la mayor vigilancia internacional. En este mismo aspecto, y además de lo que se haga en dirección

a la CDH, sugerimos a Uds. que en cada país se desarrolle una gran actividad en torno a este problema específico de los cementerios de cadáveres, obteniendo que periodistas y personalidades se interesen por ir a Chile concretamente a informarse de tan dramático y trascendental descubrimiento.

La Resolución por la que trabajamos debería precisar de manera muy explícita el mandato, las responsabilidades y facultades que deben establecerse para los instrumentos que debe crear la CDH de acuerdo a la Resolución 33/175 de la última Asamblea General de ONU. Es por ello que al designar la CDH un Relator Especial para que continúe ocupándose de las violaciones de los Derechos Humanos en Chile, la Resolución debe otorgarle amplias facultades sin fijarle plazo de término a su tarea, permitiéndole viajar a Chile las veces que sea necesario. Y en lo que se refiere al expreso mandato de la Asamblea General en relación a que la CDH encuentre "los caminos más eficaces" para salvar las vidas y la libertad de los detenidos-desaparecidos, estamos procurando que la próxima Resolución que se adopte garantice de la manera más seria y eficaz el cumplimiento de dicha misión, a través de la creación de una Comisión Internacional Especial al efecto compuesta de acuerdo a la distribución geográfica equivalente, propia del sistema de Naciones Unidas.

Hechos querido entregar a Uds. algunos de los principales elementos y criterios con los cuales trabajar hacia esta importantísima XXXV Sesión de la CDH. Queremos que todo el movimiento de solidaridad trabaje con un mismo criterio y en una misma dirección. Les rogamos asumir con urgencia las tareas que emanan de la presente Circular. Les agradecemos que nos hagan saber de las iniciativas y actividades que Uds. coordinen a este respecto, así como las sugerencias que nos puedan hacer para el éxito de este trabajo.

Con saludos muy cordiales,



Benjamín Toplizky  
Secretario Ejecutivo

Roma, Febrero de 1979.

COMMISSION ON HUMAN RIGHTS 1979

Membership: 32 States

AUSTRALIA (sí)	IVORY COAST (abs.)
AUSTRIA (sí)	MOROCCO (abs.)
BENIN (sí)	NIGERIA (abs.)
BRAZIL (no)	PAKISTAN (sí)
BULGARIA (sí)	PANAMA (abs.)
BURUNDI (sí)	PERU (abs.)
CANADA (sí)	POLAND (sí)
COLOMBIA (sí)	PORTUGAL (sí)
CUBA (sí)	SENEGAL (sí)
CYPRUS (sí)	SWEDEN (sí)
EGYPT (abs.)	SYRIAN ARAB REPUBLIC (sí)
FEDERAL REPUBLIC OF GERMANY (sí)	UGANDA (sí)
FRANCE (sí)	UNION OF SOVIET SOCIALIST REPUBLICS (sí)
INDIA (sí)	UNITED STATES OF AMERICA (sí)
IRAN (sí)	URUGUAY (no)
IRAQ (sí)	YUGOSLAVIA (sí)

Nota:

- a) Se indica la forma en que cada país votó en la Resolución 33/175 sobre Chile de la última Asamblea General de ONU.--
- b) Independientemente de que el país de un Comité de Solidaridad pertenezca o nó a la CDH, se trata de examinar la influencia y gestiones que desde un determinado gobierno es posible hacer sobre otro que sí pertenece.--
- c) No se les envió la carta dirigida a los Ministros de RR.EE. a los siguientes países: Brazil - Iran - Marruecos - Uganda - Uruguay.--